 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 6 de Septiembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

Bloque: BANANEROS de las AUC

Postulado: Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 103724

Tipo de bien: Inmueble Rural

Identificación del bien: Folio de matrícula inmobiliaria No. 018- 8672 ubicado en Vereda el recreo, Municipio de Marinilla. Departamento de Antioquia.

Descripción del bien:

El Lote se encuentra localizado en la Vereda El Recreo zona suburbana del municipio de Marinilla – Antioquia, identificado con el folio de matrícula No 018-8672 y cedula catastral No 054400001000000360051000000000

Se evidencia que el predio se encuentra en las mismas condiciones estructurales que fueron verificadas en el informe de alistamiento a la fecha de la presente diligencia.


Dirección del bien:

Lote de Terreno – Sin Dirección vereda el Recreo

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Marinilla Departamento de Antioquia

Entidades que participan en la diligencia:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8	FGN-MP03-F-22

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional
Eduar Alonso Pacheco Gama - Perito Técnico Investigador II

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de Julio de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Elkin Antonio Gómez Ramírez C.C. No. 70905794 Tarjeta Profesional 150104 quien manifiesta ser el apoderado de la señora María Consuelo Castaño de Ramírez propietaria en folios del inmueble objeto de la presente diligencia.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 8

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** PREDIO URBANO El Lote se encuentra localizado en la Vereda El Recreo zona suburbana del municipio de Marinilla – Antioquia, identificado con el folio de matrícula No **018-8672** y cedula catastral No 054400001000000360051000000000, el inmueble se ubica sobre la carretera que conduce al sector Alto de los Naranjos.

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1374	6°10'55.74"N	75°20'26.07"O
1375	6°10'58.06"N	75°20'27.78"O
1376	6°10'56.85"N	75°20'29.18"O
1377	6°10'53.94"N	75°20'31.45"O
1378	6°10'51.99"N	75°20'30.33"O
Cultivo Papa	6°10'54.47"N	75°20'27.63"O
Cultivo Repollo	6°10'56.79"N	75°20'28.00"O

2. ÁREA: 1 ha + 2979 M2

3. **LINDEROS** "... Sigüientes linderos: Por el Norte con una Carretera, por el Occidente con HORACIO GIRALDO; y sigue para abajo hasta una quebrada lindando con PEDRO BUITRAGO, camino de servidumbre al medio, este en la parte de abajo, por el Sur con CESAR CARVAJAL y JOSÉ GOMÉZ, hasta llegar a una chamba que esta al oriente y propiedad de MARGARITA GÓMEZ y sube por alambrado de propiedad de está hasta la carretera punto de partida..."

4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** El predio registra una topografía plana en el costado norte, hacia el sur la configuración topográfica es ondulada y quebrada, su cerramiento perimetral es en postes de madera "Estaca" y alambre de púa de tres y cinco hilos. Actualmente se usa para ganadería y agricultura (cultivos de maíz). No registra áreas construidas.
5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicio de tan solo acueducto, se paga un valor promedio de \$ 25000 mensuales a la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESP.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 8

6. **ESTADO DEL BIEN:** buen estado de conservación

7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Mediante Oficio No 0638 de fecha 20 de agosto de 2020 remitido por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial registra que el inmueble motivo de alistamiento conforme a lo reglamentado y consignado en el Plan básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por Acuerdo municipal número 098 de 2007, Acuerdo Municipal número 062 de 2010, decreto 3600 y Ley 1228, se ubica en **zona de expansión Urbana Mosaico La Cristalina (Z-44)**, a continuación se relaciona algunos aspectos relevantes de la reglamentación, así:

(3) Código CIU.


(I) industrial.

(1.5) industria Artesanal.

Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares.

Envasado y conservación de frutas y legumbres. Fabricación de productos de panadería. Productos alimenticios diversos. Artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir. Fabricación de tapices y alfombras. Cordelería excepto con procesos de tintorería. Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado. Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero; excepto calzado y otras prendas de vestir. Fabricación de calzado excepto el de caucho vulcanizado, o moldeado de plástico. Fabricación de envases de madera y caña y artículos menudos de caña. Fabricación de productos de madera y corcho (no especificados). Litografías. Fabricación de joyas y artículos conexos

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8


En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 018-8672** , para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

A la presente diligencia comparece el señor Elkin Antonio Gómez Ramírez C.C. No. 70905794 quien manifiesta ser el propietario del inmueble. **018-8672**. Quien manifiesta que presentaran la oposición del inmueble en calidad de poseedores y titulares. Para lo cual la Fiscalía informa el marco legal y la autoridad competente ante quien se comparece en virtud d ellos presupuestos de la ley 975 de 2005 y los demás decretos reglamentarios.

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 03 de junio de 2020 si difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

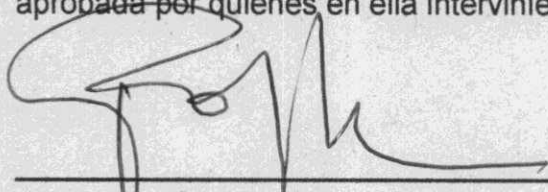
Se concede la palabra al Dr. Cristian Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al señor Elkin Antonio Gómez Ramírez C.C. No. 70905794 que el inmueble a partir de la fecha pasa al Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestre del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

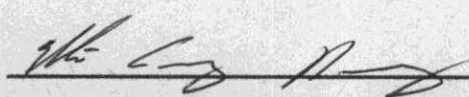
Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Duvan Arteaga, un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, Cristian.coral@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Pilar Fernanda Duarte Romero
Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional



Elkin Antonio Gómez Ramírez C.C. No. 70905794
Persona que atiende la diligencia en terreno



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 8

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Eduar Alonso Pacheco Gama – Profesional Investigador II Perito

Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula: 11255799

Celular: 314 4767428

Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo

para la Reparación de las Víctimas

Cedula: 1037623603

Celular: 3150410438.

correo: cristian.coral@unbcalvictimas.gov.co